



ACUERDO No. 08
(05 de Diciembre de 2019)

“Por medio del cual se modifica Acuerdo No.04 del 21 de agosto de 2019, por el se autorizaba a la Gerencia de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** a adelantar un proceso de Venta de bienes muebles y equipos”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, en ejercicio de las facultades del Decreto 1876 de 1974, así como los numerales 10 y 11 del Artículo 9 del Decreto Municipal 472 de 1999 y conforme a lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución 261 de 2014 “Por lo cual se adopta el manual de contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva”, y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, realizó un procedimiento para identificar y determinar los activos a dar de baja de Baja del año 2018, inicialmente mediante reunión de la comisión evaluadora, quienes emiten los respectivos conceptos técnicos de cada bien la cual fue realizada el 25 de abril de 2019 con acta No.02. Posterior se realizó Comité de Activos fijos, con acta No.011 del 21 de Junio de 2019, con el objetivo de aprobar los bienes determinados para bajas según conceptos de la comisión evaluadora y de acuerdo a dicha autorización del comité se emite Resoluciones No. 327 del 24 de Julio de 2019 y No.387 del 13 de agosto de 2019, donde se determinan los bienes a dar de baja dado que dichos procesos permiten la depuración de los Estados Financieros, haciéndolos más razonables y fidedignos, en lo que se refiere a propiedades, planta y equipo de la institución. Finalmente, la Junta Directiva mediante Acuerdo 04 del 21 de agosto de 2019, autorizó a la Gerencia la venta de los respectivos bienes.

Que se realizó nuevamente una revisión detallada de los listados de bienes a dar de Baja y se encontraron algunos errores de transcripción involuntarios entre los listados que hacen parte del Acta de la Comisión evaluadora y la Resolución No.387, acto que se tuvo como anexo del Acuerdo No.04 del 21 de agosto de 2019.

Que ante dicha situación se hace necesario promover ante la Junta Directiva la aprobación de la corrección a los anexos del procedimiento antes indicado, previo sometimiento a autorización del Comité de Activos Fijos, órgano que consideró que era procedente la corrección de los errores

“Servimos con Excelencia Humana”



aritméticos y de transcripción encontrados, los cuales se detallan en el Acta No.012 del 29 de noviembre de 2019.

Que dentro de las funciones asignadas por el Acuerdo 004 de 2000 – Estatuto general de la ESE Carmen Emilia Ospina – se prevé como funciones del Gerente el “Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad...”.

Por lo cual requiere dar de baja los Activos Fijos y Elementos de Control inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles para la Empresa, generando requerimientos de espacio físico y gastos de almacenamiento y conservación de dichos bienes. Según información suministrada por la Almacenista, existe en la actualidad en la bodega del Centro de Salud de Palmas unos Activos Fijos y Elementos de Control que por haber cumplido la vida útil y encontrarse en mal estado y que su recuperación supera el valor real del activo no son susceptibles de utilización.

Que la resolución 261 del 02 de Septiembre de 2014, establece que la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, deberá autorizar al Gerente de la entidad la suscripción de “todos aquellos contratos cuya cuantía supere los DOS MIL (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”. Contratos de compra, venta y donación de bienes muebles e inmuebles; empréstitos; compra de títulos y valores; contratos de sociedad y/o contratos de riesgo compartido.

Que en virtud a lo anterior, la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**.

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo primero del acuerdo No.04 del 21 de agosto de 2019 quedará así:

Autorizar a la Gerente de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** de Neiva, con la sujeción a lo establecido en la Resolución 261 de 2014, adelantar el proceso de baja Activos Fijos y Elementos de Control de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.

El inventario de bienes a dar de baja será el previsto en la Resolución No.526 del 02 de diciembre de 2019, la cual hará parte del presente acuerdo.

“Servimos con Excelencia Humana”

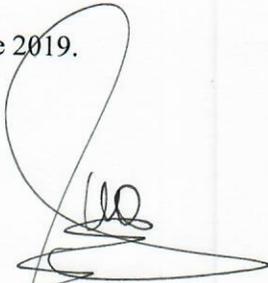


E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva a los, cinco (05) días del mes de Diciembre de 2019.


RODRIGO ARMANDO LARA SÁNCHEZ
Presidente
Junta Directiva ESE CEO
Alcalde de Neiva


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Secretaria
Junta Directiva ESE CEO
Gerente ESE CEO

Proyectó: Francy Milena Alvarado Ávila
Almacenista

Anexo. Resolución 526 del 02 de Diciembre de 2019

“Servimos con Excelencia Humana”

«
Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200
»»

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781